

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y ELIMINA LISTA DE PASADAS PROGRAMADAS PARA LOS SERVICIOS EN LOS PERIODOS QUE SE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO L1, DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LA CIUDAD DE CASTRO.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1247 y N° 4102 de 2015, y las Resoluciones Exentas N°1459 de 2016; N° 3532 de 2016 y sus modificaciones; Decreto N° 58 de 2017 y la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1459 de 2016 se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro, que mediante Resolución Exenta N° 3532 de 2016, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado, que mediante Decreto N° 58 de 2017 se aprobó el contrato con la Unidad de Negocio L1, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las que se utilizan para el cálculo de los indicadores de cumplimiento de frecuencia, regularidad y puntualidad.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 321 de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, estableció Programa Operacional Transitorio Normal para la Unidad de Negocio L1 de la ciudad de Castro.

3. Que, en la sección "4.5.4 Revisión de los Descuentos" de la Resolución Exenta N° 3532 de 2016, se establece que "el Secretario Regional respectivo deberá dictar una Resolución fundada que identifique, al menos, el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos



para el mismo evento. a excepción que el término de esta exclusión sea dentro de un día inhábil, donde se podrá prolongar hasta el día hábil siguiente. En caso de que su extensión sea superior, a los plazos descritos, deberá ajustar el Programa de Operación conforme lo dispone el punto 3.2 de esta Resolución”.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un procedimiento denominado “Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas”, que se encuentra publicado en el link <http://www.dtpr.gob.cl/pe/castro/EventosExogenos>.

5. Que, a través del sistema SIGIS el Operador de Transporte reportó el día 1 de abril de 2021 un evento exógeno ocurrido con fecha 31 de marzo de 2021, del tipo alteración vial y que fue ocasionado por protesta de pobladores en calle Pablo Neruda, lo que provocó alteración en la operación de los servicios 1A y 1B tanto en sentido ida como regreso, afectando el cumplimiento del programa operacional vigente. Se entrega como medio de verificación publicación diario *La Estrella de Chiloé*, de fecha 1 de abril de 2021.

6. Que, el evento mencionado en el considerando anterior, causa un impacto significativo en las condiciones de circulación de los buses del servicio 1A y 1B, correspondientes a la Unidad de Negocio L1 y que se extienden de forma detallada de la siguiente forma:

Fecha	Servicio	Sentido	Periodos Afectados	Afecta LPP
31-03-2021	1A	Ida-Regreso	P7 a P19	Si
31-03-2021	1B	Ida-Regreso	P8-P9-P13-P16	Si

7. Los eventos mencionados en el considerando 5 se encuentran dentro de las situaciones reconocidas como “Eventos Operacionales Complejos No Planificables” del tipo alteración vial, para lo cual se requiere aplicar una de las medidas descritas en el punto 5.2 del *Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas*.

8. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario eliminar frecuencias y listas de pasadas programadas en los períodos que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia, regularidad y puntualidad se realizará sin considerar dichos períodos.

RESUELVO:

1. EXCLÚYASE las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación, de la operación del servicio 1A y 1B, para la Unidad de Negocio L1, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro, para el día 31 de marzo de 2021.



Servicio 1A, sentido ida:

Periodo	Horario	31-03-2021	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
7	07:00-07:59	media	0
8	08:00-08:59	media	0
9	09:00-09:59	alta	0
10	10:00-10:59	alta	0
11	11:00-11:59	alta	0
12	12:00-12:59	alta	0
13	13:00-13:59	media	0
14	14:00-14:59	media	0
15	15:00-15:59	media	0
16	16:00-16:59	media	0
17	17:00-17:59	media	0
18	18:00-18:59	media	0
19	19:00-19:59	baja	0

Servicio 1A, sentido regreso:

Periodo	Horario	31-03-2021	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
7	07:00-07:59	baja	0
8	08:00-08:59	media	0
9	09:00-09:59	media	0
10	10:00-10:59	alta	0
11	11:00-11:59	alta	0
12	12:00-12:59	alta	0
13	13:00-13:59	alta	0
14	14:00-14:59	media	0
15	15:00-15:59	media	0
16	16:00-16:59	media	0
17	17:00-17:59	media	0
18	18:00-18:59	media	0
19	19:00-19:59	media	0



Servicio 1B, sentido ida y regreso:

Periodo	Horario	31-03-2021	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
8	08:00-08:59	baja	0
9	09:00-09:59	baja	0
10	10:00-10:59		
11	11:00-11:59		
12	12:00-12:59		
13	13:00-13:59	media	0
14	14:00-14:59		
15	15:00-15:59		
16	16:00-16:59	alta	0

2. ELIMÍNESE las pasadas programadas según lo expuesto en el cuadro inserto a continuación, de la operación del servicio 1A y 1B, para la Unidad de Negocio L1, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro, para el día 31 de marzo de 2021.

Fecha	UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
31-03-2021	L1	1A	0	1	00:30:00	07:10:00	00:20:00	DL
31-03-2021	L1	1A	0	1	00:30:00	19:27:00	00:30:00	DL
31-03-2021	L1	1B	0	1	00:30:00	08:15:00	00:30:00	DL
31-03-2021	L1	1B	0	1	00:30:00	16:15:00	00:30:00	DL

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a, don José César Barrientos Runín, representante legal de la Unidad de Negocio L1, que presta servicios en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

RRLL L1 PE CASTRO JOSÉ CÉSAR BARRIENTOS RUNÍN, PABLO NERUDA #1700, CASTRO.

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES

LUIS HUMBERTO CUEVAS - ENCARGADO(A) TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

236343

E46424/2021